



LIMA-PERU

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

ACUERDO DE CONCEJO N° 030 - 2020 - MDEA

El Agustino, 10 de Julio del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de Julio del 2020, el Oficio N° 0076-2020-MTPE/1/20 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Informe N° 146-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 292-2020-SGTH de la Sub Gerencia de Talento Humano, el Informe N° 071-2020-GPP-MDEA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de El Agustino, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, conforme dispone el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y de aprobación del acta; y con el voto MAYORITARIO de los regidores:

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de El Agustino, cuyo objetivo es establecer acciones de colaboración y coordinación interinstitucional para la implementación de un sistema de acceso remoto a los servicios que brinda el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a través de una Plataforma Integrada en materia de trabajo y promoción del empleo y con vigencia de dos (02) años a partir de su suscripción, el mismo que forma parte del presente acuerdo de concejo.

Artículo Segundo.- FACULTAR al señor Alcalde a suscribir el respectivo convenio, señalado en el artículo primero del presente acuerdo.

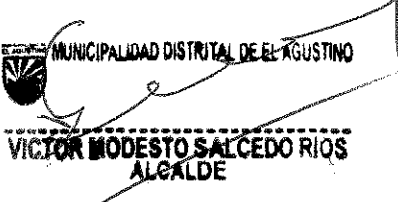
Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Talento Humano y demás unidades orgánicas según lo que corresponde conforme a sus atribuciones.

Artículo Cuarto.- DISPONER a la Secretaría General poner en conocimiento de las distintas áreas administrativas de la Municipalidad el presente acuerdo, y a la Sub Gerencia de Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional (www.mdea.gob.pe).

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


BENITO RICARDO MEZA CONDE
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE